



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

En San Martín de la Vega, a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, con C.I.F. P2813200I y domicilio en Plaza de la Constitución nº 1 de San Martín de la Vega, desde que fuera elegido en sesión constitutiva de la Corporación de 17 de junio de 2023.-

DE OTRA PARTE: D^a REBECA CAMPOS HERRASTI, con DNI nº 02655983N, en calidad de Presidenta de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA ELENA, con NIF H79099677 y domicilio en San Martín de la Vega, calle Santa Mónica nº 19, Escalera B, dcha, tras elección para el nombramiento de representantes que consta en el punto 9 del orden del día del Acta 127 de la Junta General Ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2022 incorporado en el Expediente Gestiona 2332-2023.-

ASISTIDOS por D. Xavier M Perez Piñeyro, Vice-Secretario del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo.

El Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

El segundo en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Santa Elena.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para el presente convenio de colaboración a cuyo efecto,

EXPONEN

1º.- La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA ELENA sufraga en la actualidad los gastos que se generan por consumo del alumbrado público de las vías públicas y zonas comunes de la Urbanización.

2º.- Estas vías públicas y zonas comunes son utilizadas no únicamente por los propietarios sino que al no estar limitado el acceso, pueden usarse por cualquier persona.

3º.- El Ayuntamiento de San Martín de la Vega, dado ese uso general desea colaborar en el consumo de estas vías públicas y zonas comunes para lo cual se suscribe el presente, CONVENIO DE COLABORACIÓN, bajo las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- El AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA colaborará durante el año 2023 con la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA ELENA en los gastos generados por consumo del alumbrado público de la Urbanización Santa Elena, durante el año 2022.

SEGUNDO.- El importe que sufragará el AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA es de SIETE MIL EUROS (7.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 151.48905 del Presupuesto del ejercicio 2023, aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el trámite de exposición pública y publicado en extracto en el Boletín





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Oficial de la Comunidad de Madrid número 312, de 31 de diciembre de 2022, constando en el expediente la justificación del pago efectivo del gasto objeto de subvención.

TERCERO.- La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA ELENA se obliga a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Destinar el importe recogido en la estipulación segunda a la finalidad para la cual ha sido concedido.
- b) Permitir y facilitar la inspección municipal.
- c) Informar, con carácter previo de los cambios, que deben contar con el visto bueno del Ayuntamiento.
- d) Garantizar el uso público de las vías públicas y zonas comunes, así como, el libre acceso a la Plaza de Santa Elena sin que pueda restringirse por causa alguna.

CUARTO.- Ambas partes estudiarán extender este convenio a futuros ejercicios una vez examinados los resultados de este convenio de colaboración.

QUINTO.- El importe recogido en la cláusula segunda se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto del ejercicio 2023.

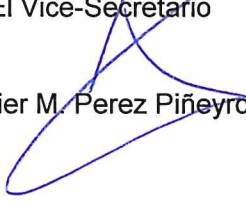
Tras la lectura del presente convenio de colaboración, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto,

El Alcalde-Presidente

Rafael Martínez Pérez

La Presidenta de la Comunidad
de Propietarios Santa Elena


Rebeca Campos Herrasti

El Vice-Secretario

Xavier M. Pérez Piñeyro

